

Expediente: 191/2023

Resolución de Alcaldía de número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrato Menor

Documento firmado por: El Alcalde, La Secretaria-Interventora.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

CONSIDERANDO: Que obran en el expediente administrativo los siguientes informes favorables:

- Informe del órgano de contratación acreditando la idoneidad y la necesidad de celebrar el contrato menor de suministro.
- Informe de Secretaría especificando el procedimiento a seguir.
- Consulta de empresa externa relativa a la contratación en virtud de contrato menor de actividades deportivas, ratificada por la Sra. Secretaria-Interventora.
- Informe de la Secretaria-Interventora acreditando la NO alteración el objeto del contrato.
- Informe de Intervención acreditando la existencia y consignación presupuestaria adecuada y suficiente, de conformidad con la retención de créditos realizada por el Departamento de Intervención Municipal para hacer frente al presente contrato.

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, se considera adecuada la celebración del indicado contrato menor, dado su valor y su duración inferior a un año, y a la vista de los siguientes antecedentes: A la vista de los siguientes antecedentes:

Expediente	Procedimiento	Resolución	Fecha
191/2023	CONTRATO MENOR: PROGRAMA DE ACTIVIDAD FÍSICA Y SALUD BASADO EN ACTIVIDADES DE HIGIENE CORPORAL, PREVENCIÓN DE LESIONES Y ENTRENAMIENTO FÍSICO-MENTAL, DIRIGIDA A LA POBLACIÓN ADULTA DEL MUNICIPIO DE BETANCURIA. IMPORTE: 7.065,30€.		27/01/2023

Necesidad a satisfacer

Considerando y asumiendo que es competencia del Ayuntamiento la promoción de la actividad deportiva en su ámbito territorial, fomentando especialmente las actividades de iniciación y de carácter formativo y recreativo entre los ciudadanos del Municipio de Betancuria, en virtud de lo estipulado en la *Ley 1/2019, de 30 de enero, de la Actividad Física y el Deporte de Canarias* y resto de normativa vigente.

Del contenido de la contratación se deduce que el contrato que se plantea sirve para cubrir unas necesidades muy concretas, delimitadas temporalmente, y que no forman parte de una programación de actividades ordinarias o recurrentes prestadas por el Ayuntamiento de Betancuria, y que incluso difieren de prestaciones similares realizadas en el año anterior, asimismo han sido solicitados diferentes presupuestos para la selección del contratista.

En base a lo anterior, la Concejalía de Deportes juntos con la Alcaldía del Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria considera que todo tipo de actividad física está dirigida a conseguir objetivos relacionados con la mejora de la salud, la adquisición de hábitos deportivos, así como la ocupación activa del tiempo libre. Por ello, se ha buscado dar cumplimiento a las reiteradas



demandas de los/as vecinos/as que venían solicitando un mayor número de dichas actividades (no solo de carácter deportivo sino con esencia lúdico-recreativas) y en un espacio-temporal más amplio.

Con la celebración de este contrato menor se consigue dar respuesta a dicha necesidad social, ofreciéndose un programa de actividad física y salud, basado en actividades de higiene corporal, prevención de lesiones y tonificación, sesiones realizadas los lunes en los pueblos de Betancuria y de Valle de Santa Inés, en horario de 17:30h a 19:00h en el primero y de 19:30h a 21:00h en el segundo, además de sesiones a realizar una vez al mes en el pueblo de Vega de Río Palmas, haciendo un cúmulo de 136 horas.

Características del contrato:

Tipo de contrato: Menor		
Objeto del contrato: Programa de actividad física y salud, basado en actividades de higiene corporal, prevención de lesiones y entrenamiento físico-mental, dirigida a la población adulta del municipio de Betancuria.		
Procedimiento de contratación: Contrato menor de Servicios	Tipo de Tramitación: ordinaria	
Valor estimado del contrato: 7.065,30€	IGIC: Exenta	IRPF: -1.059,80€
Precio: 6.005,50€		
Duración: OCHO (8) MESES.		

Propuesta de adjudicación:

Habiéndose solicitado tres presupuestos para realizar el servicio objeto del presente contrato:

- MARÍA CRISTINA PASANTES CARRIL provisto con NIF núm. 76.368.648-T
- UDAY BLANCO MARRERO provisto con NIF núm. 78.536.546-S
- NAOMI MARÍA CABRERA PULIDO provisto con NIF núm. 78.532.390-V.

Vista y examinada la documentación obrante en el Expediente relativa a las ofertas presentadas, resulta adjudicatario de este contrato menor de servicios D. NAOMI MARÍA CABRERA PULIDO por ser la oferta más ventajosa. El contratista propuesto cuenta con capacidad de obrar y con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación objeto del contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014:

RESUELVO:

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor a “**NAOMI MARÍA CABRERA PULIDO**” provisto con NIF núm. 78.532.390-V, en los términos descritos en los antecedentes.

Ayuntamiento de Betancuria

C/ Juan de Bethencourt, 6, Betancuria. 35637 Las Palmas. Tfno. 928878092. Fax: 928878233

SEGUNDO. Aprobar, autorizar y disponer el gasto correspondiente a la adjudicación de la ejecución del contrato, con las siguientes especificaciones:

EJERCICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	RC	IMPORTE
2022	341 2260903 <i>"Promoción y fomento del deporte. Actividades deportivas"</i> .	35	7.065,30€

TERCERO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

CUARTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez (10) días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

QUINTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.